



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de junio de dos mil veintidós

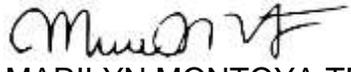
En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COLFONDOS S.A.	Numeral 28 del expediente digital.	\$908.526.00
Agencias en derecho	Segunda	COLFONDOS S.A.	N.A.”	\$0.00
Gastos		N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$908.526.00

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	PORVENIR S.A.	Numeral 28 del expediente digital.	\$908.526.00
Agencias en derecho	Segunda	PORVENIR S.A.	Numeral 32 del expediente digital.	\$1.500.000.00
Gastos		N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$2.408.526.00

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COLPENSIONES	N.A.	\$0.00
Agencias en derecho	Segunda	COLPENSIONES	N.A.	\$0.00
Gastos		N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$0.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Siete de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0304
RADICADO N° 2021-00029-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$2.408.526 a cargo de PORVENIR S.A. y \$908.526 a cargo de COLFONDOS S.A., ambas en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

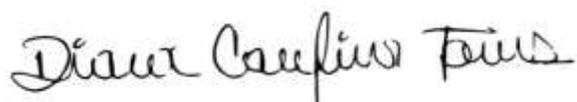
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$2.408.526 a cargo de PORVENIR S.A. y \$908.526 a cargo de COLFONDOS S.A., ambas en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 091 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

